



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 144 -2012-SERNANP

Lima, 20 AGO. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 1668-2012-SERNANP-DGANP de fecha 16 de agosto de 2012 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del visto se adjunta el Informe N° 554-2012-SERNANP-DGANP de fecha 16 de agosto de 2012, señalando que mediante comunicación s/n de fecha 25 de junio del año en curso, la Cancillería de Colombia en calidad de Coordinador Regional para América Latina del Foro de Cooperación entre América Latina y Asia del Este - FOCALAE, invita a representantes del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a participar en la III Conferencia sobre Turismo y Naturaleza y Ecoturismo de FOCALAE, la misma que se llevará a cabo del 23 al 25 de agosto del año en curso en la ciudad de Barranquilla, Colombia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, en tal sentido, el SERNANP aprueba las normas y establece los criterios técnicos y administrativos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas con la finalidad de lograr una eficiente y eficaz regulación, promoción y protección de sus recursos naturales;

Que, el principal propósito de la Conferencia es fortalecer las relaciones entre las autoridades de turismo y de parques nacionales de las regiones de Asia del Este y América Latina, a través de la identificación de capacidades técnicas, así como mejorar la cooperación inter-regional y ampliar el alcance de FOCALAE convirtiéndolo en un



espacio donde se pueden abordar los principales obstáculos que afectan la cooperación;

Que, la participación de los representantes del SERNANP en el mencionado evento, resulta de interés institucional, por cuanto, la reunión a desarrollar va a contribuir a la determinación coordinada de lineamientos para el fortalecimiento y mejora en la gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y el desarrollo de capacidades del turismo y naturaleza y ecoturismo, en las Áreas Naturales Protegidas que lo conforman;

Que, mediante documentos del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo la participación de Jans Huayca Quispe, Especialista en Turismo de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en dicho Taller, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado profesional no implicará desembolso alguno de recursos financieros por parte de la Institución;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por el periodo del 22 al 26 de agosto de 2012, el viaje al exterior de Jans Huayca Quispe, Especialista en Turismo de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, con la finalidad de que participe en la III Conferencia sobre Turismo y Naturaleza y Ecoturismo de FOCALAE, a llevarse a cabo del 23 al 25 de agosto de 2012 en la ciudad de Barranquilla, Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.





Artículo 4º.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

